

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

6663 Resolución de la Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género relativa a las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2024 del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia.

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, prevé en su artículo 23 la concesión de un "distintivo de igualdad" a aquellas empresas, públicas o privadas que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal, en las condiciones de trabajo, en los modelos de organización y en otros ámbitos, como los servicios, productos y publicidad de la empresa.

El Decreto n.º 172/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, desarrolló reglamentariamente el citado artículo 23.

El artículo 5 del mencionado Decreto n.º 172/2018, de 20 de junio, establece que anualmente se procederá a convocar el procedimiento para la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", mediante Orden de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Igualdad, la convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y establecerá las bases de cada convocatoria con arreglo a las disposiciones establecidas en el decreto. Asimismo, el artículo 8 permite regular el orden de prelación, el sistema de valoración y la ponderación de cada uno de los criterios a valorar.

Mediante Orden de 12 de junio de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2024. (BORM número 146 de 25 de junio).

El Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional en su artículo 2, establece que La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres.

Finalizado el plazo para presentar solicitudes, y en cumplimiento del principio de transparencia del procedimiento, se entiende necesario publicar la relación de las solicitudes recibidas. Cada entidad solicitante ha recibido, en su caso, el requerimiento de la documentación que deben aportar de acuerdo con lo establecido en el mencionado Decreto n.º 172/ 2018, de 20 de junio y en la Orden de 17 de noviembre correspondiente a la convocatoria del año 2024.

Por todo lo anterior,

Resuelvo

Primero.- Publicar en el BORM la relación de las solicitudes recibidas recogidas en el ANEXO a la presente resolución.

Segundo.- Tanto las candidaturas excluidas como las omitidas por no figurar en las relaciones de admitidas ni excluidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión en las relaciones de admitidas y excluidas. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las empresas solicitantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidas sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidas. Las solicitudes, que dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el procedimiento de concesión del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia correspondiente al año 2024.

Tercero.- Finalizado el plazo de subsanación se elevarán a definitivas las relaciones de solicitudes admitidas y excluidas, publicándose para su total difusión en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en caso de modificación de la relación publicada como anexo de esta resolución.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 18 de diciembre de 2024.—La Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, Ana Belén Martínez Garrido.

ANEXO

SOLICITUDES ADMITIDAS		
N.º EXP	ENTIDAD	
01	AMDEM (ASOCIACIÓN MURCIANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE)	
02	FUNDACIÓN REFUGIO SAN JOSÉ Y SAN ENRIQUE	
03	SOCIEDAD ANÓNIMA DE ELECTRÓNICA SUBMARINA, S.M.E. (SAES)	
04	FUNDACIÓN TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	
06	CLECE S.A.	
07	VISUALTIS, S.L.	
08	ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	
09	CLECE VITAM S.A.	
10	METAL ROS INDUSTRIAS METÁLICAS, S.L	
11	Gestión Tributaria Territorial	
12	MEMPLEO, SALUD MENTAL Y EMPLEO	
13	LABORATORIOS PRADY NORMAPIEL, S.L	
14	APANDIS	
15	PUERTAS PERCIBER, S.L.	
16	INCLUYE EMPLEO SOCIAL SL	
17	SALZILLO SEGURIDAD SA	
18	SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	
19	Asociación de Personas con discapacidad PROMETEO	
20	Construcciones Urdecon, S.A	
21	Comercial Roldan SL	
23	SYMLOGIC, S.L.	
24	GOBIK SPORT WEAR	
25	PROBELTE PHARMA, S.L.U.	
26	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	
27	Oesía Networks S.L	
28	PRODUCTOS SUR SL	
29	CORDITRANS MURCIA SL	
30	EFICIENCIA LOGISTICA SL	
31	FUNDACIÓN ANTONIO MORENO	
32	Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, (TICARUM) SLU-MP	
33	AICRUM IT s.l.	
34	FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	
35	INGENIERIA Y DISEÑO ESTRUCTURAL AVANZADO SL	
36	METALMECANICAS HERJIMAR, S.L.	
37	Mitie Facilities Services S.A.	
38	WIDHOC SMART SOLUTIONS SL	
SOLICITUDES EXCLUIDAS		
N.º EXP	ENTIDAD	Causa de exclusión
05	ASOCIACIÓN PROYECTO ESCAN	No se ha recibido la documentación solicitada
22	COMUNIDAD OBLATAS SANTISIMO REDENTOR MURCIA	No se ha recibido la documentación solicitada